

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 032-2024-FACIA-UNAM

Moquegua, 18 de abril de 2024

VISTOS, el Informe N°0597-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 16.04.2024, el Informe N° 094- 2024- EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 05.03.2024, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N° 29135, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N° 29132, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N° 29074, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29101, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29066, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29099, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29021, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29016, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29099, FUT S/N del 06.03.2024 Reg. N°29589, FUT S/N del 06.03.2024 Reg. N°29569, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29357, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29287, y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. Nº 0510-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo Artículo 05.- Son Cursos Dirigidos aquellos que no se ofrecen en el semestre académico regular y son necesarios para los estudiantes que estén en condición de egresar completando el número de créditos exigidos o para estudiantes afectados por cambio de plan curricular; así mismo, artículo 11º sobre la matrícula de cursos dirigidos: "El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal", finalmente el Artículo 14.- El curso dirigido tendrá un periodo de duración no menor de 08 semanas ni mayor a 17 semanas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2024-UNAM/CO del 05 de abril de 2024, se aprueba el Informe N° 001-COMISIÓN ESPECIALVIPAC-UNAM/CO, donde se aprueba las propuestas de solución para la problemática del cambio de Plan de Estudios no vigente, donde se otorga por única y de manera excepcional un plazo adicional de dos (2) semestres académicos regulares (no incluye el ciclo de recuperación) para obtener la condición de egresado mediante matrícula de asignatura(s) equivalente(s) del Plan de Estudios vigente de la Escuela Profesional. También establece que, en caso de no existir equivalencias en el Plan de Estudios vigente, se podrá llevar por única vez las asignaturas bajo la modalidad y condiciones exigidas en el Reglamento de Cursos Dirigidos de la UNAM. Lo dispuesto en el acuerdo, tendrá efecto a solicitud de los estudiantes interesados, para lo cual deberá presentar mediante un FUT, que estará dirigido a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM. Así mismo, se habilita la rectificación y/o matrícula, para todos los estudiantes que se acojan a esta disposición y/o beneficio, para el presente Semestre Académico 2024-I de la UNAM hasta el 19 de abril de 2024.

Que, mediante Formulario Único de Trámite, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N° 29135, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N° 29132, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N° 29074, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29101, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29066, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29099, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29021, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29016, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29099, FUT S/N del 06.03.2024 Reg. N°29580, FUT S/N del 06.03.2024 Reg. N°29569, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29569, FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29357 y FUT S/N del 05.03.2024 Reg. N°29287; los estudiantes: Luis Alberto Catacora Capujra, Eric Manuel Cornejo Cordova, Jose Fernando Checalla Ponce, Jorge Antonio Caypa Alave, Henry Jheison Flores Mamani, Franklin Mendoza Catacora, Ivan Pedro Cahuaya Chalco, Engels Junior Quispe Porras, Edy Vanessa Merma Velazco, Jenrry Yonatan Mamani Juli, Marjorie Fernanda Quispe Gutierrez, Rodrigo Cesar Centeno Manzano y Ademir Amilcar Apaza Ramos; solicitan al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas la apertura de curso dirigido de MINERIA Y MEDIO AMBIENTE (PLAN 2016).

Que, mediante Informe N° 094-2024-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 05 de marzo de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura solicitud de apertura de cursos dirigidos presentados por los estudiantes mencionados en el párrafo precedente, solicitando continuar el proceso de matrícula de acuerdo a lo requerido por los estudiantes.

Que, al respecto, con Informe N°0597-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 16 de abril de 2024, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, Requiere la aprobación y apertura del Curso Dirigido: MINERIA Y MEDIO AMBIENTE – Plan 2016 – Escuela Profesional de Ingeniería de Minas – Semestre Académico 2024-I – mediante Acto Resolutivo de Facultad, según lista de expedientes evaluados. En su atención, Vicepresidencia Académica con Proveído N° 2382-2024-VIPAC-CO/UNAM, dispone la emisión del acto resolutivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 032-2024-FACIA-UNAM

C.O. Nº 0510-2019-UNAM de fecha 28.06.2019; la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora Nº 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la apertura de Curso dirigido de MINERIA Y MEDIO AMBIENTE (PLAN 2016) para el Semestre Académico 2024-I en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N°0597-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 16.04.2024 de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, conforme siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS							
N°	DNI	CÓDIGO	ESTUDIANTE	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	SEMESTRE A MATRICULAR
1	75140242	2018103061	CATACORA CAPUJRA, LUIS ALBERTO	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	2016	X CICLO	2024-I
2	72909294	2019103001	CORNEJO CORDOVA, ERIC MANUEL	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	2016	X CICLO	2024-I
3	71476911	2018103010	CHECALLA PONCE, JOSE FERNANDO	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	2016	X CICLO	2024-I
4	75911553	2018103047	CAYPA ALAVE, JORGE ANTONIO	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	2016	X CICLO	2024-I
5	74952558	2017103058	FLORES MAMANI, HENRY JHEISON	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	2016	X CICLO	2024-I
6	73644191	2018103054	MENDOZA CATACORA, FRANKLIN	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	2016	X CICLO	2024-I
7	73537051	2018103057	CAHUAYA CHALCO, IVAN PEDRO	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	2016	X CICLO	2024-I
8	75048422	2018103089	QUISPE PORRAS, ENGELS JUNIOR	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	2016	X CICLO	2024-I
9	70329149	2019103007	MERMA VELAZCO, EDY VANESSA	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	2016	X CICLO	2024-I
10	74835813	2018303011	MAMANI JULI, JENRRY YONATAN	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	2016	X CICLO	2024-I
11	47443233	2018103058	QUISPE GUTIERREZ, MARJORIE FERNANDA	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	2016	X CICLO	2024-I
12	71513254	2018103008	CENTENO MANZANO, RODRIGO CESAR	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	2016	X CICLO	2024-I
13	71336850	2018103072	APAZA RAMOS, ADEMIR AMILCAR	MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	2016	X CICLO	2024-I

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO COORDINADOR DE LA FACULTAD INGENIERÍA Y ARQUITECTURA